

RESOLUCIÓN N° 068 DEL 2023

"Por medio de la cual se suspenden términos"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META
En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan de desarrollo institucional implementado en la Contraloría Departamental del Meta, el cual tiene por objeto propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la identidad, la calidad de vida de los funcionarios, interacción con la comunidad y su desempeño laboral, a través de actividades que fomenten el desarrollo de cada uno y se reflejan en el fortalecimiento institucional; es menester establecer unas jornadas lúdicas en las que se integre al personal de la entidad.

Que conforme a la resolución No. 11 de 2023 "Por la cual se modifica transitoriamente la jornada ordinaria laboral y se concede unos días de descanso compensado para todos los funcionarios de la entidad" se resuelve conceder tres (03) días de descanso compensatorio para los funcionarios de la Contraloría Departamental, que corresponde a los días 03, 04 y 05 de abril de 2023 (Semana Santa).

En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos procesales en las fechas del tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de abril de 2023 de Semana Santa, en todos los procesos y demás actuaciones fiscales, administrativas y misionales de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Meta, tales como Secretaría General, Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, proceso sancionatorio, control interno disciplinario y contraloría auxiliar de auditoría y control fiscal participativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos se reanudarán a partir del día siguiente del último día de suspensión. Es decir que a partir del diez (10) de abril de 2023, se reanudan los términos procesales de las diferentes áreas de la Contraloría Departamental del Meta.

RESOLUCIÓN N° 068 DEL 2023

"Por medio de la cual se suspenden términos"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

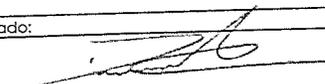
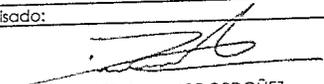
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

JAIME LONDOÑO FLORES

Firmado digitalmente por JAIME LONDOÑO FLORES
Fecha: 2023.03.31 12:54:53 -05'00'

JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
		
DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ	DIEGO ALEXANDER DE LA HOZ ORDOÑEZ	JAIME LONDOÑO FLOREZ
Asesor Jurídico de Despacho	Asesor Jurídico de Despacho	Contralor Departamental del Meta
Fecha: 31/03/2023	Fecha: 31/03/2023	Fecha: 31/03/2023